Srta.
Fernanda Plaza Taucare
Fiscal Instructora
Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente

MAT.: Solicita tener presente los cambios que indica en la Acción N° 8 del Programa de Cumplimiento refundido y solicita reserva de información.

ANT.: Resolución N° 1, de fecha 22/06/2021; Resolución N° 2, de fecha 07/07/2021; Resolución N° 3, de fecha 08/11/2021; Resolución N° 4, de fecha 22/11/2021; presentación de Peteroa Energy SpA de fecha 17/12/2021.

REF.: Rol D-142-2021.

Aldo Poblete Flores, apoderado de Peteroa Energy SpA, ambos ya individualizados, en procedimiento sancionatorio Rol D-142-2021, a la señora Fiscal Instructora, respetuosamente, digo:

Que, por medio de la presente, vengo en informarle que, a la fecha, se mantiene el impedimento reportado con fecha 17 de diciembre de 2021, que afecta a la acción N° 8 del Programa de Cumplimiento refundido entregado con fecha 25 de noviembre de 2021: Instalación de la torre P80 en el lugar considerado por la RCA N° 401/2019.

En efecto, a la fecha, todavía se está conversando con el propietario de los terrenos para definir el texto definitivo del contrato que modificará la servidumbre eléctrica que se había constituido y que amparará la instalación de la torre P80 en el lugar contemplado por la RCA N° 401/2019.

La imposibilidad de acceso a los terrenos de emplazamiento de la torre P80, como ocurre en este caso, es uno de los impedimentos detallados en la sección "*Impedimentos Eventuales*" de la acción N° 8 del Programa de Cumplimiento refundido. A este respecto, dicha sección establece lo siguiente:

"Impedimentos.

- i. Retrasos derivados de la contingencia sanitaria producida por el Covid19 (i.e., restricciones de desplazamiento; cierre de establecimientos que provean insumos, etc.).
- ii. Condiciones climáticas adversas que retardan el desarrollo de los trabajos de cierre
- iii. Imposibilidad de acceso a los terrenos de emplazamiento de la torre P80.
- iv. Afloramiento de aguas ocurre durante los trabajos de construcción.
- v. Retrasos derivados de que la DOM de Peñaflor no alce la paralización de obras que afecta a la torre N° 73, o bien, decrete otras nuevas.

Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento.

En caso de ocurrencia de algún impedimento, se avisará a la SMA en el Informe de Avance respectivo (mensual), acompañando:

- Registro fotográfico, correos electrónicos, documentos, informes, actos administrativos o cualquier otro antecedente que acredite la ocurrencia del impedimento.
- ii. Cronograma actualizado para la ejecución de la acción.

Si el impedimento consiste en la ocurrencia de un afloramiento de aguas subterráneas, se notificará a la SMA de acuerdo a los procedimientos contemplados en la RCA N° 401/2019."

A su vez, conforme a las Observaciones Específicas N° 12 y N° 16 de la Resolución N° 3/2021, la imposibilidad de acceso a los terrenos requiere acreditar haber efectuado la debida diligencia para el acceso a los mismos.

Se adjuntan a la presente una serie de comunicaciones vía correo electrónico sostenidas entre Peteroa Energy SpA y el propietario de los terrenos, donde constan sus planteamientos, los que revelan la diligencia de esta parte en la pronta resolución del asunto.

Esperamos solucionar este problema de forma definitiva, a más tardar, el día 12 de enero de 2022, de forma de poder iniciar los trabajos de construcción de la torre P80 en el lugar aprobado por la RCA N° 401/2019 el día 13 de enero de 2022; actividad que informaremos oportunamente conforme a lo indicado en la acción N° 8 del Programa de Cumplimiento refundido.

POR LO TANTO: En base a lo anteriormente señalado, solicito a la señora Fiscal Instructora tener presente el impedimento informado, así como tener presente la nueva calendarización de actividades informada por esta parte.

RESERVA DE INFORMACIÓN: En atención a que las comunicaciones sostenidas con el propietario de los terrenos afectan derechos de carácter comercial o económico de Peteroa Energy SpA, dado que poseen una naturaleza estrictamente privada e inciden directamente en la celebración de un contrato en actual negociación, solicito la reserva de dicha información, al amparo de lo dispuesto en los artículos 6° de la LO-SMA y 21 N° 2 de la Ley N° 20.285 (afectación de derechos de carácter comercial o económico).

Sobre el particular, téngase en consideración que las negociaciones de un contrato constituyen información de carácter comercial esencialmente privada y secreta, de índole netamente privada, no fácilmente accesible para personas ajenas a la negociación propiamente tal. Además, por tratarse de una servidumbre, pueden existir elementos de los que se deriven y/o se generen aspectos económicos, lo que justifica la presente solicitud de reserva.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Aldo Poblete Flores pp. Peteroa Energy SpA

Aldo Poblete

Asunto: RV: Modificación Servidumbre eléctrica

Datos adjuntos: Modificación_Acuerdo_Pago_y Const. Servidumbre 29-12-2021_Rev_EEO_V5-

Vconyuge.docx; Plano de Corrales 29-12-21(REV6).pdf; _Revocación y otorgamiento de

poderes a M Kaschak y otros 2 julio 2019 copia 3 (4).PDF

De: René Retamales Bernal

Enviado el: martes, 4 de enero de 2022 12:57

Para:

Asunto: Fwd: Modificación Servidumbre eléctrica

FYI



René Retamales

Legal Director

Av. Andrés Bello 2687, Of 1004 · Las Condes, Santiago, Chile +56 2 2723 9441 / +569 9448 2056 <u>veranocapital.com</u>

----- Forwarded message _-----

De: René Retamales Bernal

Date: mié, 29 dic 2021 a la(s) 18:36

Subject: Re: Modificación Servidumbre eléctrica

To: Eugenio Escudero < _ Cc: Luis Fernando López

Don Eugenio:



René Retamales

Legal Director

Av. Andrés Bello 2687, Of 1004 · Las Condes, Santiago, Chile +56 2 2723 9441 / +569 9448 2056 <u>veranocapital.com</u>

El mié, 29 dic 20 Don René	221 a la(s) 16:29, Eugenio Escudero	escribió:
Saludos,		
Eugenio Esc	udero	
El mié, 29 dic 2	021 a las 9:33, René Retamales Bernal	escribió:
	René Retamales Legal Director	
	Av. Andrés Bello 2687, Of 1004 · Las Condes, Santiago, Chile +56 2 2723 9441 / +569 9448 2056 veranocapital.com	
El mar, 28 dic Don René	2021 a la(s) 23:33, Eugenio Escudero	escribió:



El mar, 28 dic 2021 a las 18:20, René Retamales Bernal Perdón, no adjunte los archivos. escribió:

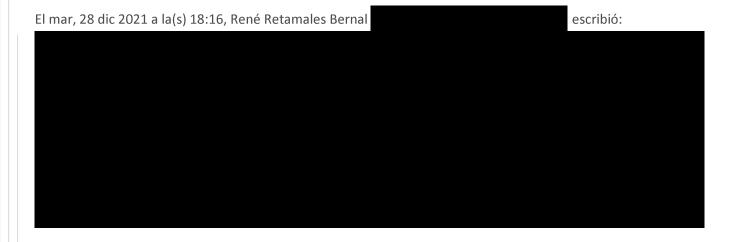
Ahora si



René Retamales

Legal Director

Av. Andrés Bello 2687, Of 1004 · Las Condes, Santiago, Chile +56 2 2723 9441 / +569 9448 2056 <u>veranocapital.com</u>





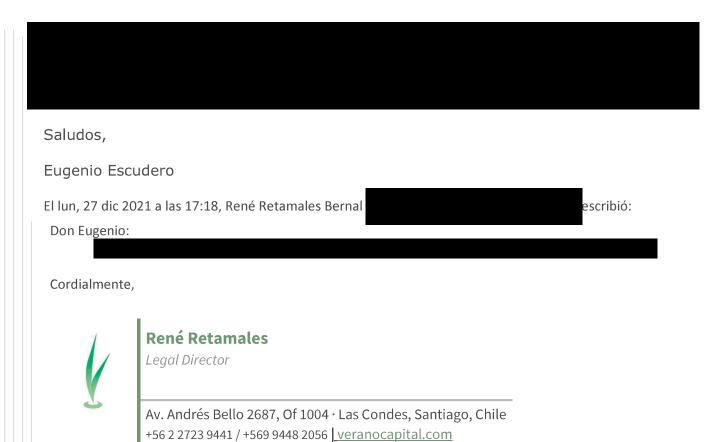
René Retamales

Legal Director

Av. Andrés Bello 2687, Of 1004 · Las Condes, Santiago, Chile +56 2 2723 9441 / +569 9448 2056 <u>veranocapital.com</u>

El mar, 28 dic 2021 a la(s) 13:14, Eugenio Escudero

escribió:



El vie, 24 dic 2021 a la(s) 20:19, René Retamales Bernal

escribió:





René Retamales

Legal Director

Av. Andrés Bello 2687, Of 1004 · Las Condes, Santiago, Chile +56 2 2723 9441 / +569 9448 2056 <u>veranocapital.com</u>